



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

**Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00729-00
Para la Efectividad de la Garantía Real**

En atención a la solicitud presentada por el apoderado demandante [006MemorialSolicitaRetiroDemanda20210811], el Despacho **Resuelve**,

Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa anotación en los libros radicadores y la constancia secretarial a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, toda vez que, no ha sido notificado la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Civil 047
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

086898919acf0eba55ea2f042bc5c6a6057e21e791cd8cd1105262e7054bc6f3

Documento generado en 02/09/2021 08:25:50 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 051 de 3 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.